

FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 046

Marzo 29 de 2016

"Por la cual se aprueba un Presupuesto"

El CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por las Resoluciones 060 de 1998 y 093 de 2000, expedidas por el Consejo Académico de la Universidad del Valle,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO:

Aprobar el siguiente Presupuesto

Nombre del Contrato:

Contrato Interadministrativo entre la empresa

Patojito S.A.S. y la Universidad del Valle.

Objeto:

Diseñar un sistema que facilite la toma de

decisiones relacionadas con costos para

líneas de productos específicos.

Responsable:

Escuela de Ingeniería Industrial

Director:

Profesor Leonardo Rivera Cadavid

Valor:

El Contrato tiene un costo total de

CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS

MCTE. (\$ 57.000.000).

PRESUPUESTO

CONCEPTO	VALOR TOTAL
INGRESOS	\$57.000.000,00
INGRESOS DEL PROYECTO	
TOTAL INGRESOS	\$57.000.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	
GASTOS DE ALOJAMIENTO	
GASTOS DE ALIMENTACIÓN	
GASTOS DE TRANSPORTE	
COSTOS DE PERSONAL	
Personal Nombrado de la Universidad	
Bonificación Profesor Leonardo Rivera Cadavid	\$17.000.000,00
Bonificación Profesor Pablo César Manyoma	\$13,000,000,00
Otro personal – subcontratos	\$12.750.000,00
EQUIPOS ALQUILER O COMPRA	
GASTOS GENERALES	
Imprevistos	
TOTAL COSTOS	\$42.750.000,00
FONDO COMÚN (10%)	\$5.700.000,00
Escuela (10%)	\$5.700.000,00
Facultad o Instituto (5%)	\$2.850.000,00
TOTAL RECURSOS	\$57.000.000,00

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón del Consejo de Facultad, a los Veintinueve (29) días del mes de Marzo de 2016.

CARLOS A. LOZANO MONCADA

Decano

MONICA P. CONSUEGRA CAIAFFA Secretaria del Consejo de Facultad



ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE **CONVENIO O CONTRATO**

						Día 8	Mes 3	Año 2016
Nombre Solicitante				Program	a Académico	o Depend	encia	
Leonardo Rivera					le Ingeniería Ir			
Objetivo								American de la constanta de la
Diseñar un sistema que fac Industrias Patojito S.A.S.	cilite la toma d	de decisiones	relacionada	as con cost	os para líneas	de produ	ctos espe	ecificas en
Alcance			The second secon	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		A CONTROL OF THE CONT		
Identificar y caracterizar los Identificar y caracterizar el s Analizar los factores y decis Diseñar y validad el sistema	istema de cos iones operativ	teo que se e as que afect	mplea en la an los resulta	actualidad e ados de cos	en la compañía stos.	3 .		
Justificación				Appropriate to the control of the co			Annual Control of the	
El sistema de costeo gene facilite la toma de decision sistema de costeo para fa distribución de la compañía.	nes. En el mo icilitar la toma	mento, Indu	strias Patojit	o ha identi	ficado la nece	esidad de	intervenir	sobre su
Beneficios o Productos (p	ira la Universidad)							
Fortalecimiento de los víno extensión aplicados a nivel						olidación d	le los pro	yectos de
Coordinador o Responsat Leonardo Rivera Cadavid	ole de la Ejeci	ución del Co	nvenio o C	ontrato				A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
Institución (con la que realizara	el Convenio o Con	itrato)	ll lik	ombre Rei	resentante L	egai		
Patojito S.A.S.								ansasun essauten e
Información de Contacto	fono	No. Fax			Correo E	lectrónico		
Duración del convenio o contrato:	4 meses		Valor del co	invenio o contrato:		57.000.00	00	
N° de Resolución del C aprueba la ejecución del c								
		qiTi	o de Conven	io o Contrat				
Todas las Capyanias Marca	Conv	Especi	fico		Contrato		<u> </u>	
Todos los Convenios Marco, corresponda.	oenen rener 61	visio bueno (nevio dei Vid	errector Aca	uemico y Vicer	rector de Ir	nvestigacio	nes, según
Clasificación del Interna	icional N	Vacional	Departamenta	l Mu	nicipal	Entidad:	Pública Frivada	7



ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO O CONTRATO

Tipo de Convenio Específico o Contrato
Académico (Cooperación Académica Movilidad estudiantil
*Convenios con IES
*Actividades de educación continua
y permanente ¹ Vo.Bo. (previo) Vicerrectoría
*Servicios Académicos ² — Académica
*Compromiso Social ³
*Contratos de Aprendizaje ⁴ *Prácticas y Pasantía Profesionales ⁴
*Otras Actividades Académicas
Se debe realizar el registro en la página web de la Dirección de Extensión y Educación Continua
http://extension.univalle.edu.co/index.php/convenios-y-contratos
para los siguientes tipos de Convenios o Contratos relacionados con:
¹ Act ividades de educación continua y permanente : cursos, diplomados, programas de capacitación, programas de actualizació
profesional, programas de entrenamiento profesional, programas de formación docente, congresos, seminarios, talteres, entre otros.
² Se rvicios académicos que se llevan a cabo principalmente a través de proyectos, en las modalidades de consultorías, asesorías
asistencia técnica, interventorlas, veedurías, evaluaciones, proyectos de gestión de tecnología y de innovación, proyectos d
investigación social colaborativa, proyectos de producción artística, y elaboración de estudios especiales de interés público.
³ Compromiso social, a través de las modalidades de prácticas profesionales, prácticas docencia-servicio, pasantías académicas
prácticas de voluntariado, servicios de laboratorios, actividades artísticas y culturales, centros y espacios virtuales de interacción con l
comunidad, actividades de emprendimiento, actividades de egresados, intervenciones de docentes en eventos y organizacione
externas, espacios de promoción de debate público, eventos temáticos, entre otros.
⁴ Nota: Para la suscripción de los contratos de aprendizaje y convenios de práctica y/o pasantía que protocolice l
Universidad del Valle, no se requiere Visto Bueno previo de la Vícerrectoría Académica, dado que el Vicerrecto Académico los firma y aprueba, según lo establecido en la Resolución No. 2260 de Rectoría de julio 16 de 2012.
Investigación Proyectos de Investigación Vo.Bo. (previo) Vicerrectoría de
Proyectos de Investigación Vo.Bo. (previo) Vicerrectoría de Investigación Investigaciones
Bienestar Universitario
Asuntos del Bienestar Universitario o de su Vo.Bo. (previo) Vicerrectoría de
portafolio de servicios Bienestar Universitario
Internacionalización Movilidad Internacional Vo Bo (previo) Oficina de
Movilidad Internacional Vo.Bo. (previo) Oficina de Proyectos de Cooperación Internacional Relaciones Internacionales
Actionics international
Proyectos, contratos o convenios interinstitucionales, en los que se incluya el manejo de recursos financieros, deben tener com

supuesto que estos sean administrados por la misma Universidad a través de la División Financiera, con visto bueno de la

Vicerrectoria Administrativa en lo relacionado con la parte contable, administrativa y financiera.

Vo.Bo. (previo) Vicerrectoría Administrativa (cuando aplique)



ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO O CONTRATO

ód. Subgrupo		esto del Convenio o Contrato	VALOR TOTAL
oou. Caograpo	INGRESOS	NOLI TO	VALOR TOTAL
	INGRESOS DEL PROYECTO		57.000.000
	TOTAL INGRESOS		57.000.000
	GASTOS		07,000,000
	1 MATERIALES Y SUMINISTROS		
	2 GASTOS DE ALOJAMIENTO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	3 GASTOS DE ALIMENTACIÓN		,
	4 GASTOS DE TRANSPORTE		
	5 COSTOS DE PERSONAL		
	5.1 Personal Nombrado de la Univ	ersidad - Leonardo Rivera Cadavid	17.000.000
		Pablo César Manyoma Velásquez	13.000.000
	5.3 Otro Personal - Subcontratos		12.750.000
	6 EQUIPOS ALQUILER O COMPRA		
	7 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA F		
	8 GASTOS GENERALES		
	9 VALOR INFRAESTRUCTURA UNIVERS		
	10 IMPREVISTOS (Max 5% del 1 al 8)		
	11 COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PRO	DYECTO	
	TOTAL COSTOS	42.750.000	
	DIFERENCIA		
	SALDO ACUMULADO		
	RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD		
	30% del personal		
	de los costos totales del proyecto ¹		
	Valor de los equipos, materiales e infraestructura Contribución de los costos de la infraestructura Universitaria		
	Rendimientos financieros y otros		
	TOTAL RECURSOS PARA LA UNIVER	14.250.000	
	Fondo Común	10,00%	5.700.000
	Escuela	10,00%	5.700,000
	Facultad o Instituto	5,00%	2.850.000
	Total Recursos		57.000.000

¹Este margen oscilará entre el 10% y el 30% de los costos totales del proyecto. Resolución No. 030-07 C.S., Artículo 7°- k y Artículo 14°- b ²Ver: Artículo 5° de la Resolución No. 030-07 C.S. y Memorando 162-2009 de Rectoría "Trámite de firma de convenios y contratos".

Observaciones (Uso exclus	ivo del Rector)	normalista kan kan mendebugan perdagai perdagai kan kendara beragai kan kendara beragai kan beragai kan beraga Kan beragai kendaran beragai beragai beragai kendaran beragai kendaran beragai kendaran beragai kendaran berag
	1	
	V.B A//	
	ANIL	

Ordenador del Gasto Facultad / Instituto

Rector / Vicerrector Académico

Nota: Para la suscripción de los contratos de aprendízaje y convenios de práctica y/o pasantía que protocolice la Universidad del Valle para la vinculación de sus estudiantes con personas Naturales o Jurídicas, los podrá firmar el Vicerrector Académico y podrá hacerse hasta el valor equivalente a Quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. (Resolución No. 2260 de Rectoría, Julio 16 de 2012)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAS PATOJITO S.A.S. Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

Entre los suscritos **DAVID ANDRÉS CARDONA DUARTE**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.465.576 expedida en Cali, quien obra en representación legal de la **INDUSTRIAS PATOJITO S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Santander de Quilichao y que para los efectos previstos en este documento se denominará **INDUSTRIAS PATOJITO S.A.S.** y, por la otra, **EDGAR VARELA BARRIOS**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.401.000 expedida en Pradera (Valle), quien obra en representación de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, y quien en adelante se denominará **UNIVALLE**, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Diseñar un sistema que facilite la toma de decisiones relacionadas con costos para líneas de productos específicas en Industrias Patojito S.A.S., los cuales serán coordinados y operados por la Escuela de Ingeniería Industrial - EII de la Facultad de Ingeniería.

SEGUNDA: CONDICIONES Y ELEMENTOS DEL CONTRATO: UNIVALLE presentará los siguientes entregables: A). Diagnóstico del sistema actual de costeo que corresponde a la presentación de los resultados de las Fases 1 y 2. B) Efecto de las decisiones operativas en los resultados de costo que corresponde a la presentación de los resultados de la Fase 3. C) Sistema de costeo para tomar mejores decisiones operativas que corresponde a la herramienta diseñada para asistir a la compañía en la toma de mejores decisiones relacionadas con costos. UNIVALLE prestará sus servicios a solicitud de INDUSTRIAS PATOJITO S.A.S., dentro de sus instalaciones y para ello, INDUSTRIAS PATOJITO S.A.S. se compromete a suministrar la información requerida para el desarrollo del objeto del presente contrato.

TERCERA: DOMICILIO: Para los efectos legales del presente Contrato el domicilio es la Ciudad de Santiago de Cali.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de cincuenta y siete millones (\$57.000.000) de pesos m/cte., que INDUSTRIAS PATOJITO S.A.S. se obliga a pagar a UNIVALLE por el desarrollo y ejecución de las labores determinadas en la cláusula PRIMERA, de la siguiente forma: El 30% del valor total del contrato contra aceptación de la propuesta y firma de acta de inicio, 20% contra la entrega del informe de situación actual y 50% contra la entrega y socialización del informe final. Los pagos se harán efectivos a los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de cada factura. QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: La duración del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de legalización de este contrato. No obstante, es válida la terminación anticipada al período estipulado, siempre y cuando se haya cumplido el objeto contractual; de igual manera, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 206 del Código Civil, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento y por cualquier circunstancia, para lo cual requiere dar aviso con una antelación no inferior a treinta (30) días sin que se cause indemnización a cargo de ninguna de las partes. Cualquier prórroga que se pacte se hará constar por escrito mediante inserto que firmarán las partes y que formará parte del presente contrato.

SEXTA: AUTONOMÍA CONTRACTUAL: UNIVALLE disfrutará de plena autonomía desde el punto de vista profesional o técnico, quedando obligado a dedicar a la ejecución y desarrollo de la labor contratada, todo el tiempo que fuere necesario, pero estando en libertad de suscribir convenios o contratos de naturaleza distinta o similar al presente,

con cualquier otra persona o entidad. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a UNIVALLE por la correcta y oportuna ejecución de la labor contratada.

SÉPTIMA: NATURALEZA CIVIL DEL PRESENTE CONTRATO: Este contrato y las obligaciones que de él emanan, tienen carácter estrictamente civil. UNIVALLE en su calidad de CONTRATISTA INDEPENDIENTE, realizará su labor con autonomía en cuanto al tiempo y modo de ejecución de sus labores, sin que deba someterse a reglamentos de la INDUSTRIAS PATOJITO S.A.S., y sin que deba cumplir órdenes u obligaciones distintas a las que emanan del objeto del presente Contrato. En consecuencia del mismo no podrá derivarse ninguna prestación o acreencia laboral a cargo de la INDUSTRIAS PATOJITO S.A.S.

OCTAVA: RESERVA SOBRE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: UNIVALLE se obliga a guardar las reservas debidas de la información y documentación que la INDUSTRIAS PATOJITO S.A.S. le indique con tal carácter.

NOVENA: SESIÓN: UNIVALLE no podrá ceder este Contrato por motivo alguno, sin la previa y escrita autorización de la INDUSTRIAS PATOJITO S.A.S.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO-CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento del presente contrato por cualquiera de las partes, la parte cumplida podrá exigir a la incumplida el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo, sin perjuicio de indemnización correspondiente. Se pacta como cláusula penal por el simple incumplimiento una suma equivalente al 10% del presente contrato.

Para la exigibilidad de la pena, una copia del contrato debidamente firmada por las partes prestará mérito ejecutivo, renunciando las partes a los requerimientos para constituir en mora y sin que haya lugar a previo reconocimiento de firmas.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Para su validez el presente Contrato requiere de a) La firma de los representantes legales de INDUSTRIAS PATOJITO S.A.S. y de UNIVALLE.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor literal, en la ciudad de Santiago de Cali, el día _____ del mes de marzo del año 2016.

INDUSTRIAS PATOJITO S.A.S.

DAVID ANDRÉS CARDONA DUARTE Cédula de Ciudadanía No. 14.465.576

UNIVALLE

EDGAR VARELA BARRIOS

Cédula de Ciudadanía No. 6.401.000



Fecha expedición: 2016/01/15 - 10:39:05, Recibo No. R001331492, Operación No. 01C480115017

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BxLEAHUw20

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE: INDUSTRIAS PATOJITO S.A.S. VIGILANCIA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES N.I.T.:817000809-5

DIRECCION COMERCIAL: PARQUE INDUSTRIAL EL PARAISO BODEGA 10

MANZANA C

BARRIO COMERCIAL: SAN JOSE

FAX COMERCIAL: 8297676

DOMICILIO : SANTANDER DE QUILICHAO

TELEFONO COMERCIAL 1: 8295306

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : PARQUE INDUSTRIAL EL PARAISO

BODEGA 10 MANZANA C

BARRIO NOTIFICACION: SAN JOSE

MUNICIPIO JUDICIAL: SANTANDER DE QUILICHAO

E-MAIL COMERCIAL: vyctorp@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8295306 TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 8295309 FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 8297676

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 2023 "FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR"

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 2021 FABRICACION DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

ACTIVIDAD ADICIONAL 1: 2229 FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00045841 FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 20 DE DICIEMBRE DE 1996 RENOVO EL AÑO 2015 , EL 17 DE ABRIL DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0009524 DE NOTARIA DECIMA DE CALI DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1996 , INSCRITA EL 26 DE



Fecha expedición: 2016/01/15 - 10:39:05, Recibo No. R001331492, Operación No. 01C480115017

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BxLEAHUw20

DICIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00010699 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: DESINFECTANTES PATOJITO S A QUE POR ACTA NO. 0000027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SANTANDER DE QUILICHAO DEL 6 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 20 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00025884 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: DESINFECTANTES PATOJITO S A POR EL DE: DESINFECTANTES PATOJITO S.A.S. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001619 DE NOTARIA 17 DE CALI DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00035771 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: DESINFECTANTES PATOJITO S.A.S. POR EL DE: INDUSTRIAS PATOJITO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SANTANDER DE QUILICHAO DEL 6 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 20 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00025884 DEL LIBRO IX,

LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION:
TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DESINFECTANTES PATOJITO S.A. EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DENOMINADA DESINFECTANTES PATOJITO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001619 DE NOTARIA 17 DE CALI DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00035769 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA REGISTRO FUSION EN EL CUAL INFORMA: FUSION POR ABSORCION ENTRE DESINFECTANTES PATOJITO S.A.S. (ABSORBENTE) E INDUSTRIAS PATOJITO LTDA EN LIQUIDACION Y J. CARDONA Y CIA S. EN C. S. (ABSORBIDAS).

CERTIFICA:

REFORMAS:				
DOCUMENTO FECHA	ORIGEN CIUD	AD	INSCRIPCION	
0009972 1996/12/30	NOTARIA DECIMA DE	CALI	00011148	1997/03/11
0008661 1998/12/21	NOTARIA DECIMA DE	CALI	00013301	1998/12/28
0000480 1999/02/08	NOTARIA DECIMA DE	CALI	00013694	1999/03/19
0000027 2009/07/06			00025884	2009/08/20
0000043 2010/11/12			00027690	2010/12/17
0000069 2013/12/27	ASAMBLEA DE ACCIO	NISSAN	00033810	2014/01/22
0001619 2014/12/30			00035769	2015/02/16
0001619 2014/12/30			00035770	2015/02/16
0001619 2014/12/30		CAL	00035771	2015/02/16

CERTIFICA:

*********** CONTINUA **********



Fecha expedición: 2016/01/15 - 10:39:05, Recibo No. R001331492, Operación No. 01C480115017

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BxLEAHUw20

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA PRODUCCION Y DE DESSINFECTANTES, BLANQUEADORES, COMERCIALIZACION SUAVIZANTES, DESENGRASANTES, JABONES, DESMANCHADORES, DESODORIZANTES Y DETERGENTES, PARA EL USO EN EL LIMPIADORES, HOGAR, LA INDUSTRIA, ACTIVIDADES VETERINARIAS Y AGRICOLAS, Y DE DE SERVICIOS. 2. LA PRODUCCION POR INYECCION Y ACTIVIDADES SOPLADO DE ENVASE Y TAPAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE Y POLIETILENO TEREFTALATO PET, ENTRE OTROS, PARA CONSUMO INTERNO O LA COMERCIALIZACION AL POR MAYOR O AL DETAL. 3. ADQUIRIR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES. 4. LA EJECUCION DE TODA CLASE DE NEGOCIOS, RELACIONADOS COMERCIALIZACION DE LA PROPIEDAD RAIZ TALES COMO: CON $_{
m LA}$ ARRENDAMIENTO FIDEICOMISO, ADMINISTRACION, FINANCIAMIENTO, USUFRUCTO, CONSTITUCION Y REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ETC. CULTIVO, LABRANZA Y COSECHA DE PRODUCTOS AGRICOLAS ÚTILES AL HOMBRE Y ANIMALES. 6. LA PARTICIPACION EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, CUENTAS EN PARTICIPACION, CONTRATOS DE COLABORACION Y OTRAS ASOCIACIONES, AUN CUANDO SU OBJETO SOCIAL NO TENGA RELACION CON EL QUE APARECE DESCRITO EN ESTA CLAUSULA. 7. LA ENAJENACION A CUALQUIER TITULO DE VALORES MUEBLES, TALES COMO ACCIONES, CUOTAS, TITULOS PARTICIPACIONES, PAPELES COMERCIALES Y GENERAL ACTIVOS A TRAVES DE LOS CUALES LA SOCIEDAD REALICE INVERSIONES QUE TIENDAN A LA PRECAUTELACION E INCREMENTO DE SU PATRIMONIO SOCIAL. 8. LA ADQUISICION A TITULO ONEROSO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, INSTALACIONES, ACCESORIOS E IMPLEMENTOS AUXILIARES EMPLEADOS EN LA PRODUCCION DE LOS PRODUCTOS ENUNCIADOS EN ESTA CLAUSULA, CON EL PROPOSITO DE USARLOS EN LAS ETAPAS DE PRODUCCION PUDIENDO TAMIBEN ARRENDARLOS O CELEBRAR CON ELLOS OUE EJECUTE, CUALQUIER TIPO DE TRANSACCION. 9. LA CONFECCION DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR, TANTO DE USO PERSONAL COMO INDUSTRIAL. 10. PRESTACION DE SERVIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, NACIONAL E DE MERCANCIAS Y PERSONAS. LA SOCIEDAD PODRA INTERNACIONAL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL LICITA. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRA: ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR, LIMITAR Y DAR EN GARANTIA TODA CLASE DE BIENES RAICES, MUEBLES, IMPLEMENTOS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS Y CELEBRAR CONTRATOS EN VIRTUD DE LOS CUALES LA COMPAÑIA TOME A SU CARGO, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE CONTRATISTAS, LA PLANEACION O EJECUCION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, DE MERCADEO Y ACCESORIAS A LA ACTIVIDADES PRINCIPALES ACTIVIDADES PREVIAMENTE ENUMERADAS; ASOCIARSE CON TERCEROS PARA LA

************ CONTINUA **********



Fecha expedición: 2016/01/15 - 10:39:05, Recibo No. R001331492, Operación No. 01C480115017

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BxLEAHUw2O

REALIZACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS, BIEN SEA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACION O PARTICIPACION; SUBCONTRATAR; HACER INVERSIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS DE CARACTER FISCAL AUTORIZADOS POR LA LEY; CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO POR ACTIVA O POR PASIVA CON TODA CLASE DE PERSONAS U OTORGAR GARANTIAS, EMITIR BONOS, TOMAR DINERO EN MUTUO O DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES INMUEBLES; CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES CREDITO PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, COMPRAR PARA REVENDER, LICITAR CONSTITUIR COMPAÑIAS PROMOVERLAS, FORMAR U ORGANIZAR SOCIEDADES FILIALES 0 SOCIEDADES O EMPRESAS O EN SERVICIOS, VINCULARSE A OTRAS FUSIONARSE CON ELLAS. EN GENERAL CELEBRAR ABSORBERLAS Y TODA CLASE DE CONTRATOS U OPERACIONES EJECUTAR NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE SOCIEDAD O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS NEGOCIOS O QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO AQUELLOS QUE ESTEN ORIENTADOS A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O LOS DERECHOS QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN A EJERCER DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$1,939,302,000.00

NO. DE ACCIONES:1,939,302.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :51,939,302,000.00

NO. DE ACCIONES:1,939,302.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$1,939,302,000.00

NO. DE ACCIONES:1,939,302.00 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 20 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00025885 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE PRINCIPAL



Fecha expedición: 2016/01/15 - 10:39:05, Recibo No. R001331492, Operación No. 01C480115017

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BxLEAHUw20

CARDONA DUARTE DAVID ANDRES
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
CARDONA DUARTE JAIME
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
CARDONA DUARTE JUAN MANUEL
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE
PAREDES MONTEALEGRE VICTOR HUGO

C.C.00014465576

C.C.00094381604

c.c.00094456078

C.C.00079261457

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN: A. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. LA GERENCIA.-----SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: A. APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CUENTAS QUE EL GERENTE PRESENTE A LA ASAMBLEA. B. ELEGIR PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO AL REVISOR ASAMBLEA. B. ELEGIR PARA PERIODOS DE CA. A SU SUPLENTE Y FISCAL- SI POR LEY FUERE OBLIGATORIO - Y A SU SUPLENTE Y NOMBRARA APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD. D. DECRETAR LA DISOLUCIÓN EN FORMA ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD, AL IGUAL QUE LA REFORMA DE ESTATUTOS CON LA VOTACIÓN CALIFICADA DE AL MENOS EL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LOS VOTOS DE LAS ACCIONES ORDINARIAS PRESENTES EN LA REUNIÓN. E. DECRETAR LA ACCIONES ORDINARIAS PRESENTES EN LA REUNIÓN. E. DECRETAR LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y LA FORMA DE PAGO, CREAR E INCREMENTAR LAS RESERVAS QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES, DÁNDOLES UNA DESTINACIÓN ESPECIAL. F. DECRETAR EL AUMENTO DE CARLERAL LA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES, APROBAR TRANSFORMACIÓN, ESCISIÓN, FUSIÓN O INCORPORACIÓN DE LA SOCIEDAD CON OTRAS SOCIEDADES, AUTORIZAR LA VENTA DE BIENES Y ACTIVOS SOCIALES CUANDO SUPERE EL MONTO AUTORIZADO AL GERENTE G. DECRETAR LA ENAJENACIÓN TOTAL O PORCENTUAL DE LA EMPRESA, SU TRANSFORMACIÓN, ESCISIÓN O FUSIÓN O LA INCORPORACIÓN EN ELLA DE OTRA U OTRAS, H. DAR A LAS ACCIONES QUE SE EMITAN EN EL CURSO DE LA VIDA SOCIAL, UNA DESTINACIÓN DISTINTA DE LA SUSCRIPCIÓN PREFERENCIAL POR LOS ACCIONISTAS. I. CONVERTIR EN CAPITAL SOCIAL, SUSCEPTIBLE DE EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES O DEL AUMENTO EL VALOR NOMINAL DE LAS Y A EMITIDAS, CUALQUIER RESERVA ESPECIAL QUE LA LEY NO OBLIGUE A MANTENER: EL PRODUCTO DE PRIMAS OBTENIDAS POR VENTA DE ACCIONES PAGADAS, CUALQUIER OTRA CLASE DE UTILIDADES LÍQUIDAS Y REPARTIBLES O PASIVOS DE CUALQUIER ÍNDOLE. ACCIONES PRIVILEGIADAS Y DE GOCE O INDUSTRIA, CON EL VOTO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTANTE POR LO MENOS EL 75 % DE LAS ACCIONES SUSCRITAS INDICANDO EL ALCANCE DEL PRIVILEGIO Y APROBAR EL REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE TALES ACCIONES Y DECRETAR LA EMISIÓN DE BONOS. K MODIFICAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE EMISIÓN DE ACCIONES LA SOCIEDAD. L. DISPONER QUE DETERMINADA ORDINARIA SEAN COLOCADAS SIN SUJECIÓN AL DERECHO DE PREFERENCIA, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ EL VOTO FAVORABLE DE NO MENOS DEL 7 0%

********** CONTINUA **********



Fecha expedición: 2016/01/15 - 10:39:05, Recibo No. R001331492, Operación No. 01C480115017

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BxLEAHUw20

DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS. M. APROBAR EL REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIA Y SIN DERECHO A VOTO. N. DELEGAR, SI ES DEL CASO, QUE EL REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO LO ELABORE EL GERENTE AL MOMENTO DE DISPONER LA EMISIÓN. O. ELEGIR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA UN PERÍODO DE UN AÑO, REMOVERLO LIBREMENTE Y SEÑALARLE SU REMUNERACIÓN. IGUALMENTE DESIGNAR A LOS REPRESENTANTE LEGALES SUPLENTES QUE REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS Y REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE PARA FINES JUDICIALES. Q. AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE ACUERDE TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA UNA CUANTÍA SUPERIOR A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA LE ÉPOCA DEL NEGOCIO JURÍDICO. SE PROHÍBE EL FRACCIONAMIENTO DE NEGOCIOS QUE TENGAN CON FIN SALVAR ESTA PROHIBICIÓN. R. REGLAMENTAR LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO LO HAYA DELEGADO EN EL GERENTE. S. NOMBRARÁ APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD. T. DAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE LEY Y ESTOS ESTATUTOS LE ASIGNAN COMO SUPREMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD.----SOCIEDAD. --EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, LOS ADMINISTRADORES
DEBERÁN: A. REALIZAR ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO
DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. B. VELAR POR ESTRICTO
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O
ESTATUTARIAS. C. VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA
REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORÍA FISCAL
-EN EL CASO QUE LO HUBIERE. D. GUARDAR Y PROTEGER LA
RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. E.
ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. F. DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO A INSPECCIÓN UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN DE TODOS ELLOS. G. ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SÍ INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO INTERESES, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA ACCIONISTAS. EN ESTE CASO, EL ADMINISTRADOR SUMINISTRARÁ A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN. DE LA RESPECTIVA DETERMINACIÓN DEBERÁ EXCLUIRSE EL VOTO DEL ADMINISTRADOR SI FUERE ACCIONISTA. EN TODO CASO LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS TAN SOLO PODRÁ OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS.----

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **



Focha expedición: 2016/01/15 - 10:39:05, Recibo No. R001331492, Operación No. 01C480115017

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BXLEAHUW2O

QUE POR ACTA NO. 0000029 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2009 , INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00026152 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL T.P. NO. 30822-T ESTACIO DE BARRIGA LUZ AMELIA

C.C.00031855564

CERTIFICA:

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE: DESINFECTANTES PATOJITO
MATRICULA NO. 00045842 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1996
RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 17 DE ABRIL DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 2023 "FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR"

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 2021 FABRICACION DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

ACTIVIDAD ADICIONAL 1: 2229 FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800



Fecha expedición: 2016/01/15 - 10:39:05, Recibo No. R001331492, Operación No. 01C480115017

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BxLEAHUw20

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Cauca contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los decumentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la camara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://190.7.109.197/cv.php seleccionando allá la camara de comercio e indicando el código de verificación BxLEAHUw2O.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



REPUBLICA DE COLOMBIA GEDULA DE CIUDADANIA 14465576

CAHDONA DUARTE

DAVID ANDRES of objecting

David A.





от-JUN-1982

CALL (VALLE)

JOHN WALLS

1.73 CETATURIA B+

01-JUN-2000 CALL

